

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324682693**

**VENDING-HL SPA  
77.137.341-0**

**VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
DE SNACKS.**

**RECOLETA, 20/03/2024**

**RES. EX. N° 77324126351 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 07.02.2024, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de VENDING-HL SPA RUT N°77.137.341-0, con domicilio en [REDACTED], con giro o actividad comercial Venta de Productos Alimenticios, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:**

1.- DOMICILIO: AMERICO VESPUICIO N° 923, COMUNA DE HUECHURABA, SANTIAGO

MARCA: TCN  
MODELO: D720-10  
N° SERIE: 2021-11-06-141-YYC02  
N° FISCAL: 75410  
N° SELLO: 38829

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, marca TCN, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, de la Dirección Nacional Servicio Subdirección de Asistencia.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, citada en considerando anterior

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

**AUTORIZASE** al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snacks, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018 de la Dirección de Nacional Subdirección de Asistencia.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snacks. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania  
Uarac Senn

Firmado digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2024.03.20  
18:13:26 -03'00'

**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente  
por LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2024.03.21  
12:07:30 -03'00'

ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS

Firmado digitalmente por ROBERTO  
ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2024.03.21  
12:07:30 -03'00'

**Distribución**

VUS/LJC/SHE/pfo

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE- XIX D.R.M.S. NORTE  
VENDING-HL SPA